

Resolución No.

()

18 SET. 2017

907448

"Por medio del cual se ordena la exclusión de Acreencias que se encuentran relacionadas en el Inventario de acreedores denominado Anexo 02 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Universidad del Atlántico por el no cumplimiento de requisitos legales"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 24 y 26, literal a), o) del Acuerdo Superior 004 de 2007 en concordancia con el artículo 20 y 22 parágrafo 3, de la Ley 550 de 1999 y los Decretos Reglamentarios 2250 de 2000, Decreto 694 del 2000

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico ante la imposibilidad de cumplir con el pago de las obligaciones que venían contraídas en desarrollo de su objeto social, suscribió durante los días 22 a 24 de agosto de 2006, acuerdo de reestructuración de pasivos con todos sus acreedores.

Que previo a la suscripción del Acuerdo, la Universidad el Atlántico dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 550 de 1999, haciendo entrega del estado del inventario de acreedores con base en los estados financieros existentes a corte de la vigencia 2005

Que en la cláusula primera del Acuerdo suscrito, se señaló lo siguiente:

CLÁUSULA 1. Sin perjuicio de que las acreencias se encuentren relacionadas en el ANEXO DOS (2) de este ACUERDO, para proceder al pago de las mismas deberá verificarse por parte de la Universidad la existencia, validez, exigibilidad, graduación y cuantía de las mismas, lo cual deberá comprobarse con la evidencia documental debidamente legalizada, es decir que se cumpla el lleno de los requisitos de orden contractual, presupuestal, contable y fiscal.

PARÁGRAFO. En caso que el pago de la acreencia se solicite a través de un tercero, o se cedan los derechos de crédito, deberá aportarse el documento que así lo estipula, debidamente legalizado.

Que por disposición del parágrafo segundo del artículo 22 de la Ley 550 de 1999, que a la letra señala: ".... la determinación de los derechos de voto de cada acreedor no implica ninguna apreciación o reconocimiento acerca de la existencia, validez, exigibilidad, graduación y cuantía de las acreencias correspondientes", la Universidad del Atlántico en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo de Reestructuración, inició la ejecución de los actos internos administrativos correspondientes para cancelar a los acreedores inmersos en el Anexo 2, las obligaciones allí registradas, previa demostración de la existencia y validez de tales obligaciones.

Que en marzo 08 de 2013, la Universidad del Atlántico convocó a todos los acreedores cuyos nombres se enlistaron en documentos que forman parte integrante de este acto administrativo que registraban sin la cancelación de acreencias, a que se hicieran presente para que aportaran

001448

documentos que permitieran verificar la existencia y validez de la obligación inmersa en el anexo 2, sin que los convocados acudieran al llamado.

Que en noviembre 27 de 2013, a través del Diario de amplia Circulación La Libertad de la ciudad de Barranquilla, la Universidad del Atlántico publicó Aviso de convocatoria con el listado de todos los acreedores del Anexo 2, pendiente de pago, para que hicieran acto de presencia en la Oficina de Auditoría externa de la Universidad con los documentos necesarios para la cancelación de sus acreencias, sin que se lograra la presencia de dichos acreedores.

Que la resolución 357 de 2008 proferida por el Contador General de la Nación, *"por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"*, en el numeral 3° señala los procedimientos de control Interno Contable que deben adelantar las entidades públicas y en el numeral 3.1 se refiere a la depuración contable permanente y sostenible, *"las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del plan general de Contabilidad Pública. Atendiendo a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información."*

Que de conformidad con la reunión de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha Septiembre 01 de 2017, el Comité en pleno decidió recomendar la depuración de los acreedores que se encontraban sin soportes legales para demostrar existencia, validez y exigibilidad de las obligaciones registradas en el anexo 2, que en su orden son:

CAJA DE PREVISIÓN			
ITEM	Apellidos y Nombres y/o Razón Social	Cédula	Saldo Final de la Acreencia
1	AGOSTA RAIMUNDO	DESCONOCIDA	1.307.900 ✓
2	ALBIS GONZALEZ OSCAR	17065305	518.000 ✓
3	ALBIS GONZALEZ OSCAR	17065305	792.000 ✓
4	ALBIS GONZALEZ OSCAR	17065305	1.109.500 ✓
5	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	504.000 ✓
6	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	1.296.004 ✓
7	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	1.786.820 ✓
8	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	871.147 ✓
9	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	1.260.200 ✓
10	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	876.400 ✓
11	BARVO MANOTAS ROSA TERESA	32639392	556.000 ✓
12	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	535.000 ✓





13	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	620.000
14	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	690.000
15	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	753.000
16	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	1.028.000
17	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	1.073.000
18	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	1.262.000
19	BOJANINI ROMERO FARID	8710367	1.418.000
20	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	134.000
21	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	165.000
22	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	176.000
23	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	192.000
24	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	266.000
25	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	290.000
26	BURGOS MENDOZA HENRRY	19359589	373.000
27	CENTRO DE ECOGRAFIA JULIO CESAR ALDANA	DESCONOCIDA	1.574.695
28	CLINICA CERVANTES	890110424	117.600
29	CLINICA CERVANTES	890110424	282.700
30	CLINICA CERVANTES	890110424	572.822
31	CLINICA CERVANTES	890110424	859.803
32	CLINICA CERVANTES	890110424	1.283.890
33	CLINICA CERVANTES	890110424	2.209.110
34	CLINICA DE LA PIEL	767323	102.000
35	CLINICA DE LA PIEL	767323	130.000
36	CLINICA DE LA PIEL	767323	138.000
37	CLINICA DE LA PIEL	767323	170.000
38	CLINICA DE LA PIEL	767323	348.125
39	CLINICA DE LA PIEL	767323	363.125
40	CLINICA DE LA PIEL	767323	420.000
41	CLINICA DE LA PIEL	767323	499.000
42	CLINICA LA ASUNCION	890102140	813.709
43	CLINICA LA ASUNCION	890102140	948.804
44	CLINICA LA ASUNCION	890102140	1.250.528
45	CLINICA LA ASUNCION	890102140	1.264.631
46	CLINICA LA ASUNCION	890102140	1.745.710
47	CLINICA LA ASUNCION	890102140	2.616.577
48	CLINICA LA MERCED	800094898	103.300
49	CLINICA LA MERCED	800094898	118.100
50	CLINICA LA MERCED	800094898	138.098
51	CLINICA LA MERCED	800094898	334.602
52	CLINICA LA MERCED	800094898	3.072.808
53	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	890116150	482.729
54	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	890116150	730.680
55	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	890116150	1.469.559
56	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	890116150	1.904.935
57	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	890116150	3.185.478



58	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	565.110
59	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	1.571.805
60	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	1.571.805
61	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	1.571.805
62	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	2.270.385
63	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	2.270.385
64	CLINRENAL LTDA	DESCONOCIDA	2.270.385
65	CURE PEREZ FRAN	DESCONOCIDA	342.600
66	CURE PEREZ FRAN	DESCONOCIDA	830.050
67	DAZA BARRIGA JORGE	5158861	461.000
68	DAZA BARRIGA JORGE	5158861	548.000
69	DAZA BARRIGA JORGE	5158861	545.000
70	DE LA PEÑA OSCAR	DESCONOCIDA	750.000
71	DE LA PEÑA OSCAR	DESCONOCIDA	759.000
72	DONADO H. RAFAEL	7412354	6.448.000
73	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.153.181
74	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.174.551
75	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.249.875
76	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.273.493
77	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.362.877
78	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.457.333
79	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.575.000
80	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.597.347
81	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.761.698
82	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.824.464
83	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.860.158
84	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.870.651
85	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	1.893.092
86	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.092.803
87	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.299.700
88	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.354.082
89	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.414.909
90	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.423.798
91	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.456.313
92	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.520.644
93	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.532.116
94	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.580.131
95	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.618.363
96	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.663.858
97	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.643.706
98	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	2.906.345
99	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.343.829
100	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.454.746
101	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.704.773
102	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.727.829
103	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.785.744



104	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	3.940.843
105	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	5.442.469
106	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	6.619.734
107	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	6.533.945
108	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	7.407.810
109	FARMACIA PRIMERO DE ENERO	DESCONOCIDA	8.431.383
110	FERNANDEZ JAMETTE WILLIAM E	1958155	3.212.000
111	GARCIA D FRANCISCO	DESCONOCIDA	215.000
112	GARCIA D FRANCISCO	DESCONOCIDA	884.500
113	GARCIA D FRANCISCO	DESCONOCIDA	1.108.000
114	GARCIA D FRANCISCO	DESCONOCIDA	2.442.000
115	HENAO ANILLO RENE	8681766	144.000
116	HENAO ANILLO RENE	8681766	496.000
117	HENAO ANILLO RENE	8681766	601.000
118	HENAO ANILLO RENE	8681766	636.000
119	HENAO ANILLO RENE	8681766	723.000
120	HENAO ANILLO RENE	8681766	757.000
121	HENAO ANILLO RENE	8681766	1.198.000
122	INSIGNARES GUTIERREZ JUAN JOSE	DESCONOCIDA	177.000
123	INSIGNARES GUTIERREZ JUAN JOSE	DESCONOCIDA	360.000
124	INSIGNARES GUTIERREZ JUAN JOSE	DESCONOCIDA	521.400
125	INSIGNARES GUTIERREZ JUAN JOSE	DESCONOCIDA	1.039.800
126	INSIGNARES GUTIERREZ JUAN JOSE	DESCONOCIDA	2.000.000
127	LABORATORIO A.B.B.A	DESCONOCIDA	5.174.990
128	LABORATORIO A.B.B.A	DESCONOCIDA	6.631.000
129	MONTES VALLEJO DIEGO	DESCONOCIDA	199.000
130	MONTES VALLEJO DIEGO	DESCONOCIDA	233.000
131	MONTES VALLEJO DIEGO	DESCONOCIDA	342.000
132	MONTES VALLEJO DIEGO	DESCONOCIDA	384.500
133	MONTES VALLEJO DIEGO	DESCONOCIDA	572.500
134	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	1.683.625
135	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	1.408.050
136	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	3.108.850
137	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	150.000
138	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	180.000
139	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	5.122.200
140	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	1.100.600
141	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	410.000
142	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	3.381.275
143	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	1.563.500
144	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	130.000
145	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	2.051.550
146	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	350.000
147	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	2.205.300
148	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	841.550
149	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	150.000



150	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA	DESCONOCIDA	1.297.500
151	OPTICA CARIBE Y/O ANTONIA ECHEVERRIA.	DESCONOCIDA	119.000
152	PORRAS COTES JOSE FRANCISCO	12544286	125.000
153	PORRAS COTES JOSE FRANCISCO	12544286	220.000
154	PORRAS COTES JOSE FRANCISCO	12544286	910.000
155	QUEVEDO MARTHA LUZ	32609553	260.000
156	QUEVEDO MARTHA LUZ	32609553	160.000
157	QUEVEDO MARTHA LUZ	32609553	820.000
158	QUEVEDO MARTHA LUZ	32609553	240.000
159	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	130.000
160	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	157.000
161	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	159.000
162	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	375.000
163	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	575.000
164	RICAURTE ORTIZ PEDRO	DESCONOCIDA	733.000
165	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	158.050
166	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	405.720
167	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	1.025.000
168	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	1.138.000
169	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	2.100.000
170	ROSILLO PAEZ MARCO ANTONIO	3732522	2.275.000
171	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	3.234.000
172	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	4.540.000
173	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	5.173.000
174	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	5.781.000
175	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	3.470.000
176	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	4.935.000
177	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	4.586.000
178	SABBAG ISSI WILLIAM	7403900	2.424.000
179	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	104.000
180	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	140.000
181	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	180.000
182	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	498.000
183	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	829.200
184	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	890.000
185	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	890.587
186	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	1.188.180
187	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	1.287.407
188	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	1.770.000
189	SUAREZ REMBERTO	DESCONOCIDA	2.850.000
190	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	155.045
191	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	269.000
192	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	274.000
193	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	334.000
194	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	350.000
195	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	394.000





196	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	416.000
197	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	433.000
198	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	451.000
199	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	493.000
200	UNIDAD DE ULTRASONIDO	DESCONOCIDA	504.000
201	UNIDAD MEDICA ATLAS LTDA	800170639	316.500
202	UNIDAD MEDICA ATLAS LTDA	800170639	722.000
203	UROATLAN S.A.	DESCONOCIDA	433.000
204	UROATLAN S.A.	DESCONOCIDA	743.100
205	UROATLAN S.A.	DESCONOCIDA	1.180.000
SUBTOTAL			\$ 298.330.651

PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD			
ITEM	Apellidos y Nombres y/o Razon Social	Cedula	Saldo Final de la Acreencia
1	ALIANZA LTDA	890115199	1.019.158
2	ALIMENTOS PUNTO Y COMA	800113989	570.000
3	ALMACEN DENTAL	890912872	4.368.896
4	AMERICATEL COLOMBIA S.A.	860046779	1.484.600
5	APROCODA (ASOC. PROF. CODAZZI)	892301235	1.500.000
6	ASFACOP	860069141	2.942.444
7	CINCOM LTDA	800248761	3.484.676
8	CLINICA CAMPBELL LTDA	802012485	1.024.474
9	COPI SISTEMAS	900180823	150.000
10	COPYTEL DEL CARIBE	92508935	185.000
11	COPYTEL DEL CARIBE	92508935	2.883.880
12	DIARIO LA LIBERTAD	890108476	216.000
13	DIBER S.A.	800208793	7.096.150
14	DIBER S.A.	800208793	682.875
15	DIBER S.A.	800208793	597.829
16	DIDACTICAS EL ESTUDIANTE E.U.	802004562	320.620
17	FENALCO	890100985	6.000.000
18	FUNDUPETEC	800015853	15.895.573
19	FUNDUPETEC	800015853	150.000.000
20	GRANDES CLIENTES	802004961	1.000.000
21	GUTIERREZ CARLOS MARIO	79301845	135.000
22	HOTEL DORAL	890104770	177.728
23	HOTEL DORAL	890104770	402.679
24	HOTEL VILLA DILIA/DILIA HERRERA	32662767	2.137.810
25	HOTEL VILLA DILIA/DILIA HERRERA	32662767	301.330
26	IDEAS GRAFICAS	890113776	533.800
27	IDEAS GRAFICAS	890113776	638.000
28	INVERSIONES YABUCOA LTDA	890102040	1.867.000
29	LABORATORIO BIOCLINICO UNIMEC LTDA	800046168	346.680

